



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

371

SEGUNDO PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL
ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL SUSCRITO
ENTRE BRASIL Y VENEZUELA (ACUERDO
No. 13)

ALADI/AAP.R/13.2
5 de diciembre de 1983

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República de Venezuela, debidamente acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes presentados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación, convienen en modificar el Acuerdo de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo no. 13), en los siguientes términos:

Artículo 1.- Modificar las preferencias otorgadas por Brasil para la importación de los productos negociados que se registran en el presente Protocolo.

Artículo 2.- El presente Protocolo regirá a partir de la fecha de su suscripción.

//

BRASIL

NABALALC	ARANCEL NACIONAL	PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	ARANCEL PARA TERCEROS PAISES	PREFERENCIA PORCENTUAL	OBSERVACIONES
16.02.9.01	16.02.08.01 16.02.08.99	Pasta de hígados excepto de ganso	LI	85	53	Certificado sanitario del país de origen. Permiso sanitario del Ministerio de Agricultura
38.19.0.25	38.19.29.00	Dodecilbenceno	LI	45	91	
84.11.2.01	84.11.10.00	Ventiladores industriales	LI	55	24	
84.12.1.01	84.12.01.02	Equipo de aire acondicionado para <u>au</u> tomóviles	LI	85	31	

633

//

//

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración será depositaria del presente Protocolo Adicional, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, en los idiomas castellano y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Alfredo Teixeira Valladao

Por el Gobierno de la República de Venezuela:

Moritz Eiris Villegas
